Municipalidad de Presidente Franco
Intendencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 422/2012 I.M.

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 33/12 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION, PARA USO DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL Y AUTORIZA UN NUEVO LLAMADO.

Ciudad Presidente Franco, 07 de Junio del 2012.-

VISTO: La recomendación emanada de esta Unidad Operativa de Contrataciones, en relación a las ofertas presentadas por el llamado a contratación Directa Nº 33/12 para la Adquisición de Equipos de Computación, del Rubro 543 implementado por esta Institución, y;

CONSIDERANDO: Que, en cuanto a la recomendación transcripta la misma enuncia: ``Que la Ley 2.051 de Contrataciones Publicas ``establecen su Art.34.- **El Procedimiento de la Contratación Directa:**

Inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Por tanto, La Unidad Operativa de Contrataciones, en base al Art. Supra mencionado, Recomienda al Sr. Intendente Municipal, **Declarar Desierta e iniciar el segundo llamado a Contratación Directa Nº 33/12 del Rubro 543 para la Adquisición de Equipos de Computación.-**

POR TANTO;
EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
R E S U E L V E:

Art.1°.- DECLARAR DESIERTO el llamado a contratación Directa Nº 33/12 Rubro 543 para uso de la Institución Municipal.----------

Art.2°.- AUTORIZAR a la U.O.C. de la Municipalidad de Pdte. Franco a que inicie el segundo llamado del Rubro mencionado. ----------

Art.3°.- COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas, DNCP, con cinco días de anticipación a la realización del llamado, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. Julia Graciela Ferreira
Secretaria General

Sr. Miguel Angel Medina Mauro
Intendente Municipal